

PROTOCOLO PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO EN EL EDIFICIO.

Lineamientos para el transporte de cargas, materiales y equipamiento en el edificio de la **Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo** del **Ministerio de Economía de la Nación**.



ÍNDICE

1.- Introducción	• PÁG. 2
2.- Objetivo	• PÁG. 2
3.- Alcance	• PÁG. 2
4.- Circuito	• PÁG. 2
4.1.- Recorrido entre portón Chacabuco y montacargas 1 (M1)	
4.2.- Recorrido 2do subsuelo entre M1 a M2	
5.- Documentación base	• PÁG. 5

1.- INTRODUCCIÓN

Una instancia fundamental para la ejecución de las tareas a efectuar en el edificio por personal de la SlyDP, empresas contratadas y/o proveedores, y/o personal de organismos públicos ajenos a la SlyDP, (en adelante **Transportista**) es la del **transporte de materiales, equipos y equipamiento de dichas empresas**. Por lo que se deben establecer lineamientos básicos para que estas acciones se ejecuten en condiciones seguras de trabajo tanto para los ejecutantes como para el personal y los bienes materiales de la **Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo**, y otras dependencias del edificio.

2.- OBJETIVO

Este documento establece **un circuito único y obligatorio** dentro del edificio, el mismo pretende minimizar al máximo la exposición de los trabajadores de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, y otros, a los riesgos derivados de las tareas de transportes de cargas efectuados por personal externo.

3.- ALCANCE

El edificio público administrativo sito en el domicilio **Av. Julio A. Roca 651**.

4.- CIRCUITO

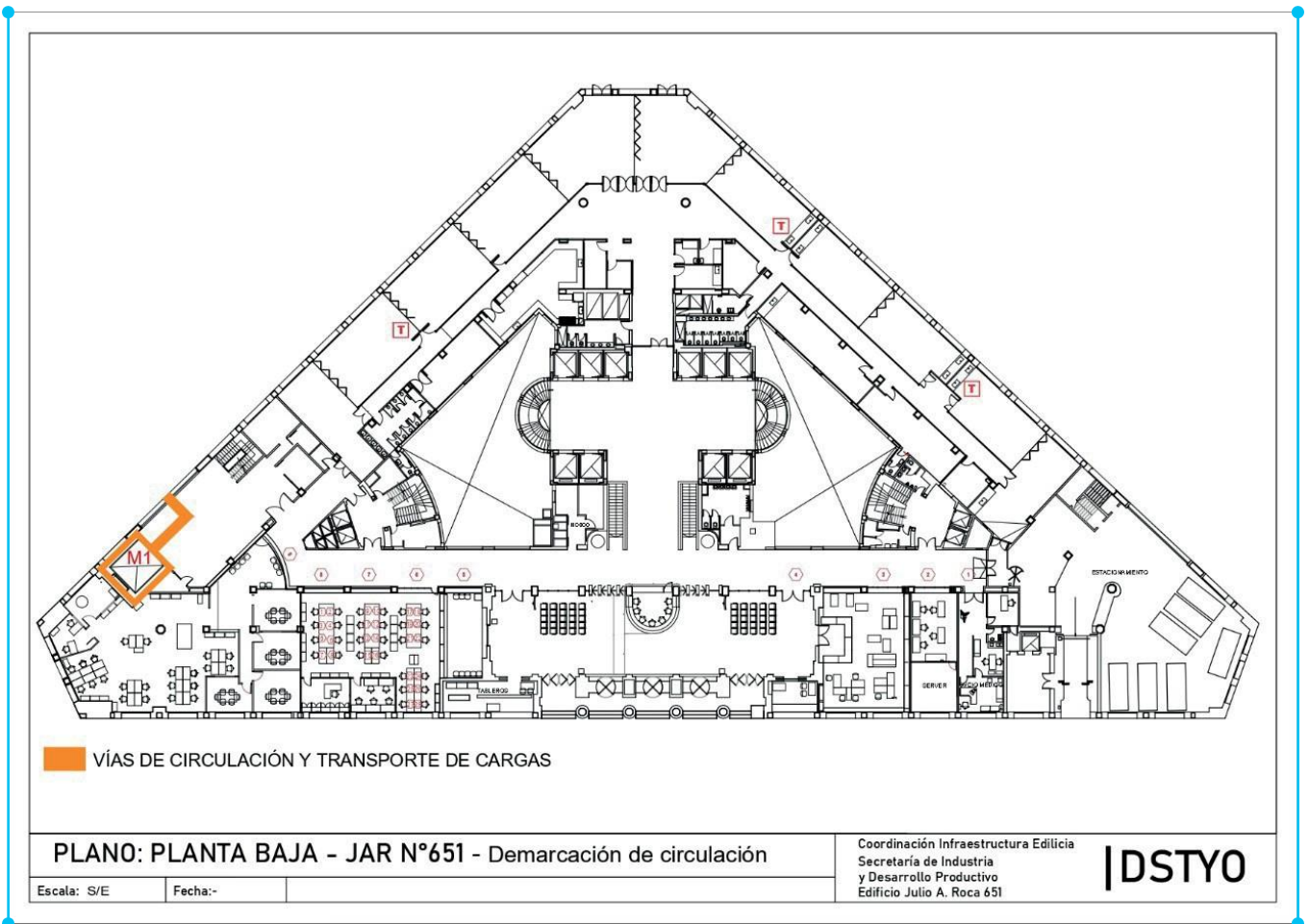
El siguiente circuito detalla las vías de transporte de las cargas desde el acceso de la Calle Chacabuco hasta el piso o planta (y viceversa) donde se realizarán las tareas, entiéndase este circuito como único y obligatorio siendo responsabilidad del área requirente del servicio el cumplimiento del mismo.

El circuito de transporte en la planta donde se realizarán las tareas se definirá in situ, mediante un previo análisis de los objetos a transportar a cargo del área de **Higiene y Seguridad** de la **Coordinación de Infraestructura Edilicia de la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos (DSTyO)**.

Contacto

- Tel 4349-3745 Interno 43745
- higieneyseguridad@produccion.gob.ar

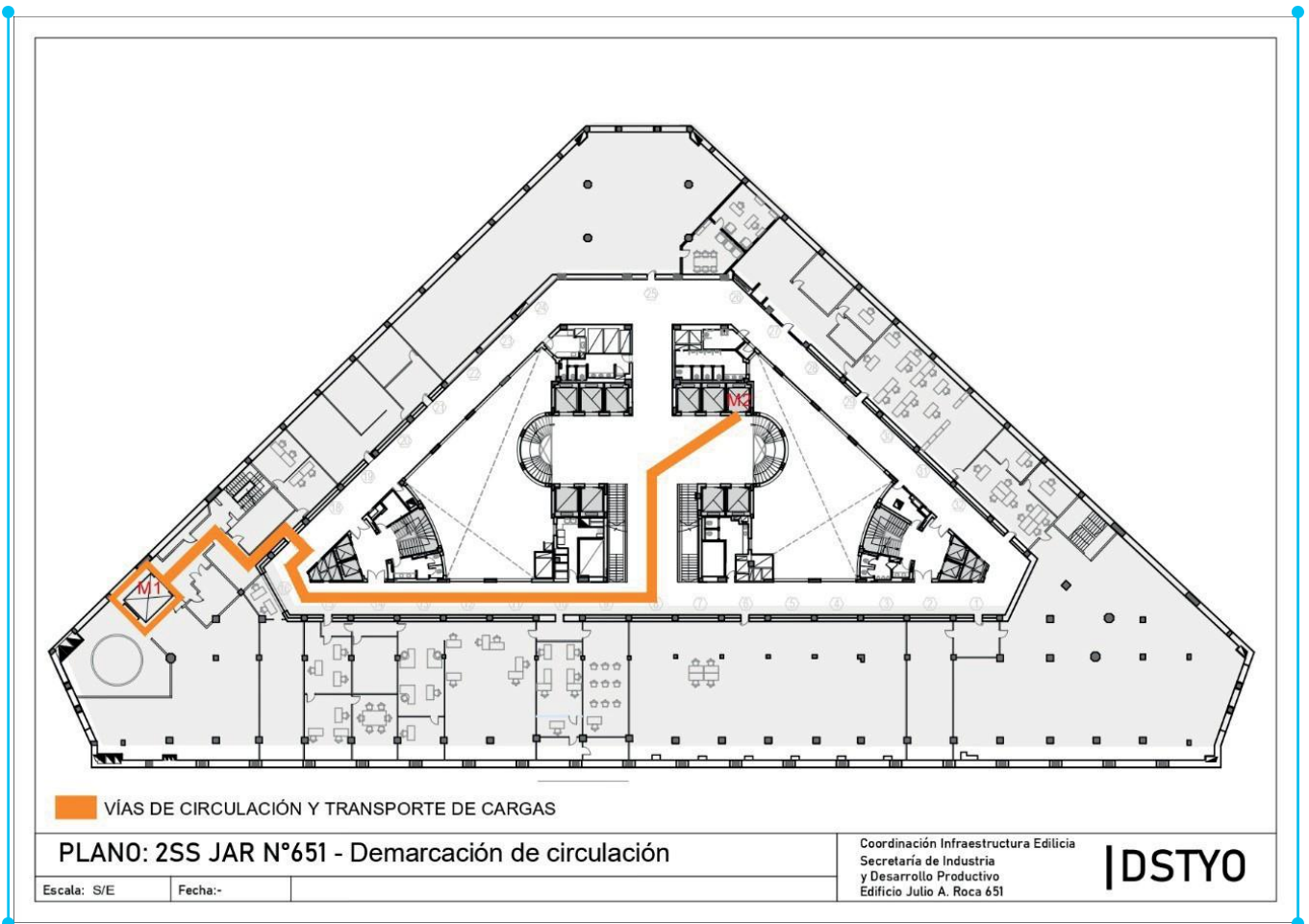
4.1.- Recorrido entre Portón Chacabuco y Montacargas 1 (M1)



Las vías de circulación y transporte conectarán de forma directa al portón de acceso ubicado en la calle Chacabuco con el Montacarga 1 (M1), mediante el área de carga y descarga del edificio, por el cual se trasladarán al 2do Subsuelo.

En caso de que el área de destino se encuentre en cualquiera de los subsuelos se operará el Montacarga 1 (M1) exclusivamente.

4.2.- Recorrido 2do Subsuelo entre M1 a M2



Las vías de circulación y transporte conectarán de forma directa al Montacarga 1 (M1) con el Montacarga 2 (M2), mediante los pasillos de circulación, donde se trasladarán hasta el piso o la planta de destino.

En ambos casos, que el área se encuentre obstruida por uso o presencia de personal realizando tareas, o cualquier circunstancia que pueda presentar riesgos de accidentes se deberá avisar al Área de Higiene y Seguridad de la C.I.E. de la D.S.T. y O. para su intervención.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

La supervisión del cumplimiento del Protocolo, en los casos que no involucren a personal de la SlyDP, es responsabilidad del área Requirente, por lo que deberá garantizar la presencia de personal en el transporte de cargas durante ingreso y egreso del **Transportista**. Dicha presencia concluirá cuando el mismo se retire del Edificio.

El personal designado deberá contactarse con el Área de Higiene y Seguridad de la C.I.E. para ser capacitado en los aspectos necesarios.

Dada la dinámica de actividades del edificio se deberán tener las siguientes consideraciones:

- **Uso de Ascensores Montacargas:** Antes del inicio del transporte de cargas deberá estar presente el personal asignado por el área requirente para garantizar el uso correcto de los ascensores.
- **Portón, y/o Montacargas fuera de servicio:** En el caso de que el portón de ingreso, uno o ambos montacargas se encuentren fuera de servicio, no se efectuará el transporte de las cargas hasta que se presente el personal del Área de Higiene y Seguridad de la C.I.E. para establecer un circuito seguro.
- **Horario:** El horario de transporte de cargas será entre las 18hs. Y las 8.30hs, En caso de no ser posible el Área de Higiene y Seguridad de la C.I.E. determinará las medidas de seguridad tendientes a evitar la exposición a riesgos de accidentes del personal de la SlyDP.
- **Vías de circulación no autorizadas:** en caso de necesitar circular por zonas no contempladas en el circuito asignado se deberá dar aviso al Área de Higiene y Seguridad de la C.I.E. para su análisis y autorización
- **Cargas Pesadas:** en casos que las cargas presenten un peso superior a 25 Kg se deberá realizar su transporte con la asistencia de medios mecánicos adecuados.
- **Casos de Emergencia:** en el caso que al momento del transporte de cargas se presente una Emergencia, el personal deberá acatar las medidas de la SlyDP que se activen para tal caso.
- **Prohibiciones:** el personal transportista tendrá totalmente prohibido usar vías de circulación ajenas a las establecidas, y toda aquella conducta que derive en un riesgo a la salud de los Trabajadores y/o Bienes Materiales de la SlyDP. Siendo responsables de cualquier evento la empresa contratada y también así el responsable de la contratación del servicio.
- **Obligaciones:** El personal transportista deberá estar visiblemente identificado, contar de Capacitación, provisión y uso de Elemento de Protección Personal, seguros correspondientes cumpliendo con todas las normativas vigentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo de transporte de cargas, mobiliario y materiales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.